



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 141-R-UNICA-2019

Ica, 22 de Enero de 2019

VISTO:

El Informe N° 002-2019-GyT-SG-UNICA del 15 de Enero de 2019, de la Jefa de la Unidad de Grados y Títulos de la Secretaría General, quien solicita se modifique la Resolución Rectoral N° 27351 de fecha 6 de Marzo de 1997.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 27351 de fecha 6 de Marzo de 1997, se CREA la sección de post grado de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, y autorícese a la Escuela de post Grado la implementación y funcionamiento de la Maestría en Producción Agrícola;

Que, con Oficio N° 6035-2018-SUNEDU-02-15-02 de fecha 9 de Noviembre de 2018, la Unidad de Registro de Grados y Títulos del SUNEDU, realiza una observación respecto a la solicitud de inscripción de grados académicos de Maestro en Agronomía mención: producción Agrícola;



Que, el Decano de la Facultad de Agronomía con Resolución Decanal N° 0122-D-FA-UNICA-2018 de fecha 5 de Setiembre de 2018, se aprueba en vías de regularización la inscripción de la Maestría en Agronomía, Mención: Producción Agrícola de la Facultad de Agronomía de la UNICA;

Que, el Reglamento Interno de la Escuela de posgrado de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, aprobado por Resolución Rectoral N° 1218-R-UNICA-2004 del 13 de diciembre de 2004 y las modificaciones a dicho reglamento interno de la Escuela aprobadas mediante Resolución Rectoral N° 956-R-UNICA-2007 verificándose que en el artículo 56° de dicho reglamento (antes como después de la modificación) se contempla como parte de la oferta de la Escuela de Posgrado a la "Maestría en Agronomía, mención en producción agrícola" es por ello, deberá solicitar ante la Dirección de Supervisión que incluya dentro de la lista de carreras autorizadas a la "Maestría en Agronomía- mención en Producción Agrícola";

Que asimismo verificado también en los documentos normativos precitados que los artículo 46° (tanto antes como después de la modificación) 53° y 55° precisan que los estudios de maestría en la UNICA conducen a la obtención del grado de "maestro" por lo cual habría discrepancia con las denominaciones conferidas en los diplomas de los mencionados graduados, en los que se consigna "Magister en Agronomía mención producción agrícola" denominación que también difiere de la declarada por la UNICA en el Formato de Licenciamiento A-5;

Que, de acuerdo al documento de visto, la Jefa de la Unidad de Grados y Títulos solicita que ante Consejo Universitario se acuerde la modificación de la Resolución Rectoral N° 27351 de creación de la Maestría en Agronomía mención Producción Agrícola, de conformidad a la Resolución Decanal N° 011-D-FA-UNICA-2018;

Que, el inciso 210.1 del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 006-2017-JUS (Publicada el 20 de marzo de 2017), señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 21 de Enero de 2019, dentro de sus atribuciones el Colegiado acordó por unanimidad, Modificar la Resolución Rectoral N° 27351 de fecha 6 de Marzo de 1997;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 21 de enero de 2019* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 27351 de fecha 6 de Marzo de 1997, que a la letra dice:



DICE:

Crease la Sección de Post Grado de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, y autorícese a la Escuela de Post Grado la implementación y funcionamiento de la Maestría en Producción Agrícola.

DEBE DECIR:

Crease la Sección de Post Grado de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, y autorícese a la Escuela de Post Grado la implementación y funcionamiento de la Maestría en **Agronomía** mención Producción Agrícola.

Artículo 2°: ESTABLECER que los Diplomas emitidos que corresponden a esta Maestría deben tener la siguiente denominación: **Maestría en Agronomía mención Producción Agrícola.**

Artículo 3°: RATIFICAR la aprobación y expedición de los Diplomas señalados en el artículo 1° y asimismo disponer su inmediata comunicación a la SUNEDU.

Artículo 4°: COMUNICAR la presente Resolución a la Unidad de Grados y Títulos y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



MJ
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé



MJ
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL